



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6110 Ext: 110069
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR No. 040-SEDP-2025

SEÑORES

DECANOS, DIRECTORES DE CAMPUS UNIVERSITARIOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, PROFESORES TITULARES, PROFESORES AUXILIARES.

Estimados(as) Señores(a):

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) a través de la Dirección de Carrera Docente (DCD), solicita girar las instrucciones a los profesores de sus respectivas unidades académicas, que procedan a presentar el informe final de las actividades desarrolladas en cada periodo, según corresponda, tal como lo establece el literal i) del artículo 192 del Estatuto del Docente Universitario-UNAH (EDU-2000).

Esta disposición aplica exclusivamente a los profesores adscritos al régimen de la Carrera Docente, es decir, a profesores Titulares y Auxiliares.

1. Lineamientos para el cumplimiento de la entrega:

- Las funciones docentes por categoría y el formato oficial para la elaboración del Informe de Actividades, están disponibles para descarga en la página web de la SEDP: www.sedp.unah.edu.hn
- Los profesores deberán presentar el Informe de Actividades a sus respectivos Directores Académicos y/o Jefes de Departamento a más tardar del 12 de diciembre 2025
- Los Directores y/o Jefes de Departamento revisar y validar, los Informes de Actividades de Asignación Académica de cada profesor, y posteriormente remitirlos en formato digital (Word) a la Dirección de Carrera Docente, al siguiente correo electrónico: seguimiento-dcd@unah.edu.hn

2. Fecha máxima de recepción:

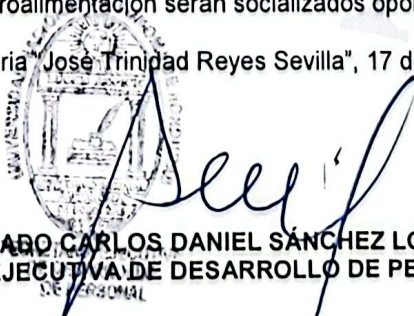
Periodo Académico	Fecha limite de envío a DCD
III PAC-2025 (Carreras trimestrales)	Viernes 19 de diciembre 2025
II Semestre 2025 (Facultades de Ciencias Médicas y Odontología, Carreras de Antropología y Arquitectura)	

La Dirección de Carrera Docente es la encargada de realizar la revisión técnica y normativa de los Informes de Actividades, con el fin de verificar que la asignación académica esté acorde a la categoría docente y las disposiciones contenidas en los artículos 272 y 280 de las Normas Académicas de la UNAH.

Este proceso contribuye a la mejora continua y a la correcta gestión académica institucional. Los resultados del análisis y la retroalimentación serán socializados oportunamente.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes Sevilla", 17 de noviembre 2025

Atentamente,


ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL-UNAH

"La Educación es la primera Necesidad de la República"